

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

== ACTA NUM. 10.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12 horas con 19 minutos del día **9 de diciembre de 2021**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 8 y 9.**-----
- V. **Toma de Protesta y entrega de Nombramientos a las Autoridades Auxiliares electas para el periodo 2021-2024.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba las modificaciones presupuestarias solicitadas por Tesorería Municipal con Oficio No. 02-TMC-056/2021.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza celebrar la firma de dos Convenios de Colaboración entre el Municipio de Colima y la Cámara Mexicana de la Industria y la Construcción (CMIC).**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza celebrar Convenio de Colaboración con Promotora Nacional de Económica Solidaria (PRONAES).**-----
- IX. **Asuntos Generales.**-----
- X. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia y las y los Regidores: C. Georgina Selene Preciado Navarrete, Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, C. Itzel Sarahí Rojas Rivera, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Arq. Gisela Irene Méndez, Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Profr. Federico Rangel Lozano, Lic. Miryan Rosendo León y Mtro. José Manuel Romero Coello.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

9/11

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

TERCER PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 8 y 9 fueron entregadas con anticipación, la C. Presidenta Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 8 y 9, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- En este punto rindieron Protesta de ley las autoridades electas, y recibieron el nombramiento que los acredita como Autoridades Auxiliares para el periodo 2021-2014, mismos que se mencionan a continuación:

	COMUNIDAD:	AUTORIDAD ELECTA:
1	Acatitán	Sergio Carrasco Robles
2	Astillero de Abajo	Saturnino Larios Andrade
3	Astillero de Arriba	Felipe Emiliano García LLerenas
4	Cardona	Ana Bertha Contreras Cárdenas
5	El Alpuyequito	Luis Osorio Zanabria
6	El Amarradero	Herlindo Mancilla López
7	El Bordo	Jorge Alberto Sánchez García
8	El Chanal	Víctor Jesús Ramos Ruiz
9	Etapilla	Martín Octavio Magallón Rangel
10	La Capacha	Miguel Moreno Navarro
11	La Estancia	Héctor Torres Larios
12	La Media Luna	J. Trinidad García García
13	Las Golondrinas	Isidro Vázquez Mendoza
14	Las Guásimas	Genobeba Montaña Partida
15	Las Tunas	Antonio Chávez Alcaraz
16	Loma de Juárez	Ana Judith Cortés Iñiguez
17	Loma de Fátima	Aldo David Godínez Farías
18	Los Asmoles	Sancy Guadalupe Espinosa Ortiz
19	Los Ortices	Marco Ulises Vega Urtiz
20	Puerta de Anzar	Pedro Mendoza Mendoza
21	Trapichillos Poblado	César Eduardo Lucatero García
22	Trapichillos Ejido	Juan Manuel Vega Valencia



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

23	Ticuicitán	Gilberto Salazar Zamora
24	Tinajas	Dalia Alcaraz Aguilar
JUNTAS MUNICIPALES		
25	TEPAMES	Cristi Nataly Heredia Valdovinos
	SECRETARIO	Roberto Chávez Valdovinos
	TESORERO	María Rosario García Sánchez
26	LO DE VILLA	Alma Mónica Ventura Cárdenas
	SECRETARIO	Zaida Almazán Pérez
	TESORERO	Rosalina Olivo Chávez

La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, declaró receso para la foto oficial. Al reintegrarse la sesión la Presidenta mencionó lo siguiente: Muchas gracias por las fotos, me da mucho gusto que haya mujeres, que las dos Juntas Municipales sean presididas por mujeres.-----

SEXTO PUNTO.- La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, comentó: Voy a aprovechar que tengo el uso de la voz antes de leer este dictamen, para darles la bienvenida y agradecerles que estén aquí. Felicidades a todas y a todos los que ahora son autoridades auxiliares, recuerden que son parte del gobierno de este Ayuntamiento y que lograr combatir la desigualdad, la corrupción y lograr la inclusión también depende de lo que ustedes nos ayuden y para eso, como bien lo dijo la Presidenta, la participación de las mujeres es sumamente importante; entonces quiero felicitar a Ana Bertha Contreras, Genobeba Montaña, Ana Judith Cortés, Sancy Guadalupe Espinosa, Dalia Alcaraz, Cristi Nataly Heredia y Alma Mónica Ventura, todas las que están acá. Son pocas las mujeres que quedaron al final como titulares, pero en la convocatoria fueron más mujeres que se postularon, entonces depende también de nosotras y espero también de los Comisarios, porque la mayor parte de las suplentes que presentaron sus planillas también son mujeres, quiere decir que en la zona rural se está considerando que las mujeres estamos participando en el cuidado comunitario y estoy absolutamente segura que este cuerpo ahora de representantes nos van ayudar para que la próxima elección también existan todavía más mujeres y felicidades y cuenten con nosotras para ayudar con esta tarea.-----

Acto seguido, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, explicó con un lenguaje sencillo en términos contables el dictamen que aprueba las modificaciones presupuestarias solicitadas por Tesorería



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Municipal con Oficio No. 02-TMC-056/2021, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los municipales que suscriben el presente dictamen, así como el Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción IV, inciso j) 51, fracción IX y 53 fracciones de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen que autoriza adecuaciones presupuestarias solicitadas por Tesorería Municipal, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante Memorándum N° 02-TMC-056/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, el Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a esta Comisión la solicitud de adecuaciones presupuestarias solicitadas por Tesorería Municipal, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 14, fracción XII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de los Municipios del Estado de Colima. SEGUNDO. Que en el oficio N° 02-TMC-056/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, suscrito por la Tesorería Municipal a cargo del C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez donde se solicita la autorización de las adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos, las cuales son las siguientes:

Al Presupuesto de Ingresos:

1. Por la ampliación de la partida presupuestaria por rubro de ingreso 08 02 01 01 FAIS del Ejercicio por la cantidad de \$100,970.52 (Cien mil novecientos setenta pesos 52/100 M.N.), conforme se describe en la póliza de transferencia folio 3915.

Tipo: 2-02 MODIFICACIÓN POR AUMENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Folio:	03915	Fecha:	25/11/2021
Concepto:	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FIII, SEGUN ACUERDDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL CON LOS MONTOS AUTORIZADOS DE RECURSOS FEDERALES PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA 2021		
UP UR UE:	Clasificación por objeto de gasto	Ampliaciones	Reducciones
05-02-01	08 02 01 01 - FAIS DEL EJERCICIO	\$ 100,970.52	
		\$ 100,970.52	

Se justifica esa ampliación en la diferencia de recursos que actualmente refleja la partida por un monto de \$35'458,298.48 (Treinta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y ocho pesos 48/100 M.N.) y el monto publicado en el "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del Estado de Colima, así como el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2021", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 30 de enero del presente año, por \$35'559,269.00 (Treinta y cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

2. Por la ampliación de la partida presupuestaria por rubro de ingreso 08 02 02 01 FORTAMUN del Ejercicio, por la cantidad de \$1'755,379.67 (Un millón setecientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y nueve pesos 67/100 M.N.), conforme se describe en la póliza de transferencia folio 03914.



H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Tipo:	2-02 MODIFICACION POR AUMENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Folio:	03914	Fecha:	25/11/2021
Concepto:	AMPLIACION PRESUPUESTAL AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FIV, SEGUN ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL CON LOS MONTOS AUTORIZADOS DE RECURSOS FEDERALES PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA EJERCICIO 2021		
UP UR UE:	Clasificación por objeto de gasto	Ampliaciones	Reducciones
05-02-01	08 02 02 01 - FORTAMUN DEL EJERCICIO	\$ 1,755,379.67	
		\$ 1,755,379.67	

Se justifica esa ampliación en la diferencia entre los recursos que actualmente refleja la partida por un monto de \$110'065,040.33 (Ciento diez millones sesenta y cinco mil cuarenta pesos 33/100 M.N.) y el monto publicado en el "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del Estado de Colima, así como el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el Ejercicio Fiscal 2021", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 30 de enero del presente año, por \$111'820,420.00 (Ciento once millones ochocientos veinte mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Al Presupuesto de Egresos: **Por la ampliación de la partida de clasificación por objeto de gasto 08 01 05 01 Pavimentación**, por la cantidad de \$100,970.52 (Cien mil novecientos setenta pesos 52/100 M.N.), conforme se describe en la póliza de transferencia folio 3839.

Tipo:	1-04 MODIFICACION POR AUMENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SIN INICIATIVA DE INGRESOS		
Folio:	3839	Fecha:	19/11/2021
Concepto:	AMPLIACION PRESUPUESTAL PARA EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FIII, SEGUN ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL CON LOS MONTOS AUTORIZADOS DE RECURSOS FEDERALES PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA EJERCICIO 2021.		
UP UR UE:	Clasificación por objeto de gasto	Ampliaciones	Reducciones
12-02-01	06-01-05-01 PAVIMENTACION	\$ 100,970.52	
		\$ 100,970.52	

Se justifica esa ampliación en el balance presupuestario que debe mantener el ingreso - egreso durante el ejercicio fiscal; petición que se hace en el supuesto de ser aprobada la ampliación del punto 1 de este documento. Dicha partida es la "concentradora" desde el inicio del ejercicio y desde ahí se realizan las adecuaciones conforme las autorizaciones al Programa Operativo Anual de Obras que autoriza el H. Ayuntamiento de Colima.

- Por la ampliación de la partida con clasificación por objeto de gasto 03 05 08 03 Servicios de Recolección y Manejo de Desechos por la cantidad de \$1'755,379.67 (Un millón setecientos cincuenta y



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

cinco mil trescientos setenta y nueve pesos 67/100 M.N), conforme se describe en la póliza de transferencia de folio 3837.

Tipo:	1-04 MODIFICACION POR AUMENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SIN INICIATIVA DE INGRESOS		
Folio:	3837	Fecha:	19/11/2021
Concepto:	AMPLIACION PRESUPUESTAL AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FIV, SEGUN ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL CON LOS MONTOS AUTORIZADOS DE RECURSOS FEDERALES PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA EJERCICIO 2021.		
UP UR UE:	Clasificación por objeto de gasto	Ampliaciones	Reducciones
07-02-01	03-05-08-03 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 1,755,379.67	
		\$ 1,755,379.67	

Se justifica esa ampliación en el balance presupuestario que debe mantener el ingreso - egreso durante el ejercicio fiscal; petición que se hace en el supuesto de ser aprobada la ampliación del punto 2 de este documento. Dicha partida presenta ya un disponible para comprometer menor al estimado requerido para el cierre del ejercicio.

Por lo anterior, las y los munícipes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. En consecuencia, se solicita atentamente a la Presidenta Municipal de Colima, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, creaciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

TERCERO. Solicitese al Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, Colima realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Así lo decidieron los y las integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a los 03 (tres) días del mes de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno), en el Auditorio Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, felicitó a las y los autoridades auxiliares que tomaron protesta y les agradeció por confiar en la convocatoria que el municipio emitió para que fueran los representantes de su comunidades.

Acto seguido dio lectura al dictamen que autoriza celebrar la firma de dos Convenios de Colaboración entre el Municipio de Colima y la Cámara Mexicana de la Industria y la Construcción (CMIC), el cual se transcribe a continuación:---

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, integrada por la C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal de Colima y Presidenta de la Comisión, así como los Regidores JONATÁN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA y EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO, Secretarios de la Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 94, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso i) y 47, fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I y 108, fracciones I, V y XV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, suscribimos el presente **DICTAMEN** de conformidad a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre dispone que es facultad de los Ayuntamientos, que se ejercerá por conducto de los Cabildos, celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la Federación, con el gobierno del Estado o con los particulares.

Asimismo, los munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que, con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen que autoriza suscribir el Convenio de colaboración de este H. Ayuntamiento de Colima y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).

SEGUNDO. Que mediante memorándum número S-1357/2021, de fecha 03 de diciembre del 2021, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, se turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el memorándum número DGAJ-655/2021 suscrito por el M.C. Hugo Ramiro Vergara Sánchez Director General de Asuntos Jurídicos, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización para la suscripción de dos convenios de colaboración entre el Municipio de Colima y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

TERCERO. En el memorándum número DGAJ-655/2021 suscrito por el M.C. Hugo Ramiro Vergara Sánchez Director General de Asuntos Jurídicos, expone que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, se autorice la suscripción de dos convenios de colaboración entre el Municipio de Colima y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la Delegación Colima para los siguientes efectos:

1. Formalizar las bases conforme a las cuales "El Municipio" por conducto de la Tesorería Municipal aplique en los contratos de adjudicación de obras en todas las modalidades que prevé la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionadas con las mismas y la Ley de Obra Pública del Estado de Colima, exclusivamente a los afiliados a "la CMIC" relativa a la retención de una cantidad del dos al millar (0.2%) sobre el importe total del contrato, cantidad que se retendrá de las estimaciones a pagar al contratista; y

2. Formalizar las bases conforme a las cuales "El Municipio", por conducto de la Tesorería Municipal retendrá a los afiliados de "la CMIC" el cinco al millar (es decir, 0.5% de cada mil) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma que se celebren con el "El Municipio"; importe que "la CMIC" utilizará para financiar la construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura de "la CMIC", así como la adquisición de bienes muebles e inmuebles requeridos para el adecuado desarrollo de sus funciones.

CUARTO. Como antecedente hemos de advertir que la firma de los dos citados convenios fue aprobado por la anterior administración, tal y como consta en el acta número 30 correspondiente a la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de mayo del año 2019, donde en el décimo cuarto punto del orden del día se aprobó la suscripción del mismo. Por lo que la aprobación de la presente propuesta tendría como objetivo el continuar con el esquema vigente convenido con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

QUINTO. Que el primero de los convenios es con la finalidad de que la Tesorería Municipal aplique en los contratos de adjudicación de obras en todas las modalidades que prevé la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionadas con las mismas y la Ley de Obra Pública del Estado de Colima, exclusivamente a los afiliados a "la CMIC" una retención de una cantidad del dos al millar (0.2%) sobre el importe total del contrato, cantidad que se retendrá de las estimaciones a pagar al contratista; estableciendo en su cláusula quinta que las cantidades derivadas de las obras por contrato serán empleadas para la capacitación de los trabajadores de las empresas que realicen las obras de construcción y los recursos que se deriven de las obras por ejecución directa podrán ser destinados a los programas de capacitación que de común acuerdo establezcan "El Municipio" y "La CMIC".



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

SEXTO. Por lo que ve al segundo de los convenios se propone que la finalidad del mismo es que de conformidad a lo establecido en su cláusula primera, la Tesorería Municipal retendrá a los afiliados de "la CMIC" el cinco al millar (es decir, 0.5% de cada mil) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma que se celebren con el "El Municipio"; importe que "la CMIC" utilizará para financiar la construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura de "la CMIC", así como la adquisición de bienes muebles e inmuebles requeridos para el adecuado desarrollo de sus funciones.

SÉPTIMO. Que por lo expuesto, esta Comisión con fundamento en el artículo 45 fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, concluye que es viable someter a consideración del H. Cabildo la suscripción de ambos convenios de colaboración entre el Municipio de Colima y la Delegación Colima de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza la suscripción por parte del Municipio de Colima del Convenio propuesto por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, a través de la Delegación Colima que tiene por objeto formalizar las bases conforme a las cuales el municipio retendrá a los afiliados de la CMIC en todos los contratos, el dos al millar (0.2%) sobre el importe total del contrato para ser destinados a los programas de capacitación que de común acuerdo establezcan "El Municipio" y "La CMIC".

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del convenio de colaboración entre el Municipio de Colima y la Delegación Colima de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) que tiene por objeto formalizar las bases conforme a las cuales el municipio retendrá a los afiliados de la CMIC en todos los contratos, el cinco al millar (0.5%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los contratos de obra pública y servicios que se celebren con el municipio, cuyo importe será entregado a la CMIC conforme al procedimiento descrito en el mismo convenio.

TERCERO. En términos de los artículos 47, fracción I, inciso c), 51, fracción II y 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 63, fracción XV, 64, fracción I, 68, fracción XV, 180, fracción I, inciso c) y 201, fracción VI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se autoriza a la Presidenta Municipal suscribir en conjunto con el Síndico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, el convenio señalado anteriormente.

CUARTO. Una vez firmado y rubricado el convenio materia de este dictamen, remítase a la Delegación Colima de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), para efectos de que se formalice dicho convenio y surtan sus efectos legales.

Colima, Colima, a los seis días del mes de diciembre del presente año.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que autoriza celebrar Convenio de Colaboración con Promotora Nacional de Económica Solidaria (PRONAES), el cual se transcribe a continuación:-----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, integrada por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal de Colima y Presidenta de la Comisión, así como los Regidores **JONATÁN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA** y **EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, Secretarios de la Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 94, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso i) y 47, fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I y 108, fracciones I, V y XV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, suscribimos el presente **DICTAMEN** de conformidad a los siguientes:-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que mediante memorándum número S-1335/2021, de fecha 02 de diciembre del 2021, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, se turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el oficio número O2.DGDESH.026/2021, emitido por el Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano, DR. CARLOS ANTONIO CÁRDENAS ROQUE, mediante el cual solicita se someta a consideración del Cabildo la autorización para suscribir un convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Colima y la Promotora Nacional de Economía Solidaria (PRONAES), anexando a dicho oficio el proyecto del convenio en comento.

SEGUNDO. Que derivado de la referida solicitud, esta Comisión analizó si legalmente existe la posibilidad de otorgar la autorización solicitada para lo cual se encontró tanto en la ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la siguiente normativa que se cita a continuación:

1.- Ley del Municipio Libre del Estado de Colima:

Artículo 2.- El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios.

Artículo 3.- Cada municipio será gobernado y administrado por un ayuntamiento cuyos miembros se elegirán por sufragio universal, libre, secreto y directo, mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Política estatal y el Código Electoral y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno.

Artículo 42.- Para estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos, los cabildos funcionarán mediante comisiones integradas cada una por tres de sus miembros, procurando que reflejen la pluralidad y proporcionalidad de sus integrantes. Cada comisión tendrá un presidente y dos secretarios...

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, serán establecidas en el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el ayuntamiento. . .

Artículo 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

I. En materia de gobierno y régimen interior:

i) Celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares;

2.- Respecto del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima:

Artículo 4.- En los términos del artículo 2° de la Ley Municipal, el Municipio Libre es una institución de orden público, que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Colima, conformado por una comunidad de personas, establecidas en su territorio, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

Artículo 6.- Se denomina cabildo, el ayuntamiento reunido en sesión y le compete la definición de las políticas generales del gobierno y de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 7.- En los términos de las fracciones II y IV, del artículo 87 de la Constitución Local, correlativo del artículo 2° de la Ley Municipal; el municipio, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual manejarán conforme a la ley; es autónomo en su régimen interno y tendrá la libre administración de su hacienda.

Artículo 8.- En el desempeño de sus funciones, conforme al Principio de Legalidad establecido en el párrafo primero del artículo 5° de la Ley Municipal, la autoridad municipal únicamente puede hacer lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe.

Artículo 104.- El Ayuntamiento, por conducto del Cabildo, creará las comisiones permanentes que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, las cuales serán de manera enunciativa las siguientes:

II.- Gobernación y Reglamentos.

Artículo 108.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Gobernación y Reglamentos:



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

I.- Vigilar el exacto cumplimiento de la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y reglamentos municipales en los actos oficiales del Ayuntamiento.

V.- Establecer los sistemas que estime adecuados, tendientes a la estricta vigilancia para el cumplimiento de los reglamentos y leyes de aplicación municipal.

XIII.- Estudiar y proponer al cabildo los planes y programas que tiendan a mantener el diálogo permanente con la ciudadanía del Municipio y su participación en la solución de la problemática en las diferentes zonas y áreas del territorio municipal.

XV.- Las demás que le confieren las leyes y las que se deriven de los acuerdos de cabildo.

TERCERO.- Que de conformidad con el proyecto del convenio materia de este análisis, se desprende que, la Promotora Nacional de Economía Solidaria (PRONAES S.A.P.I. DE C.V.), es un grupo interdisciplinario e mexicanos comprometidos con México, que se han integrado para organizar y detonar el desarrollo comunitario en el sector social de México en colaboración con el sector público y sector privado desde el modelo y esquema de la economía solidaria; con presencia nacional, estatal y local, de modo que se trabaja de manera directa con las localidades del país.

CUARTO.- Que el objetivo de firmar este convenio con la PRONAES, es la formación de Consejos Comunitarios Solidarios (COCOSOL), cuyo objetivo es integrar grupos de personas positivas de las comunidades para que sean actores protagónicos en la gestión y solución de sus problemas, así como ser capaces de atender todas sus necesidades.

QUINTO. En razón de lo anterior, esta comisión estima pertinente aprobar la suscripción del Convenio en cuestión; toda vez que, representa un beneficio para este H. Ayuntamiento de Colima, ya que se generan los mecanismos para difundir por medio de capacitación de los Consejos Comunitarios Solidarios, los principios del desarrollo comunitario, considerando las características y necesidades locales, por medio de la participación activa de toda la comunidad, promoviendo una economía social solidaria, que fomente el buen vivir de la comunidad en armonía y respeto por el medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio, a través de su órgano de Gobierno, el H. Ayuntamiento de Colima y la Persona Moral denominada Promotora Nacional de Economía Solidaria (PRONAES, S.A.P.I. DE C.V.).

SEGUNDO.- En términos de los artículos 47, fracción I, inciso c), 51, fracción II y 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 63, fracción XV, 64, fracción I, 68, fracción XV, 180, fracción I, inciso c) y 201, fracción VI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se autoriza a la Presidenta Municipal de Colima suscribir en conjunto con el Síndico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, el convenio señalado anteriormente.

TERCERO. Una vez firmado y rubricado el convenio materia de este dictamen, remítase a la Persona Moral denominada Promotora Nacional de Economía Solidaria (PRONAES), para efectos de que se formalice dicho convenio.

CUARTO.- Notifíquese al Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano, DR. CARLOS ANTONIO CÁRDENAS ROQUE, lo acordado por el Cabildo para los efectos legales a que haya lugar.

Colima, Colima, a 06 de diciembre del presente año.

El Regidor Profr. Federico Rangel Lozano, mencionó: Buenas tardes. Una felicitación muy especial a todas las autoridades auxiliares, nuestro reconocimiento y mayor deseo de éxito. Desde luego que forman parte de esta administración municipal y somos equipo, equipo con todos mis compañeros, compañeras, Presidenta Municipal y Síndico Municipal y demás compañeros de Cabildo. Bienvenidos y Bienvenidas. Adelante, éxito.

Solamente para señalar lo que corresponde a que es significativo, que en el marco de esta toma de protesta de autoridades auxiliares el hecho de que se signe este convenio de colaboración con la Promotora Nacional corresponde a



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

este tipo de ejecuciones de economía solidaria. Esa economía solidaria que significa que se pueda seguir adelante en el trabajo interdisciplinario y sobre todo que está enfocado en los liderazgos comunitarios y que tiene su raíz en esa parte tan significativa que es el nosotros, las personas en general, la ciudadanía, y genera esa sinergia que ejemplifica ese tipo de convenios, de alianzas virtuosas, siempre es importante estar sacando adelante. Hay un antecedente de lo que significa este programa, es importante mencionar que junto con el respaldo de México de lo que corresponde a nuestro Colima, al Gobierno del Estado y luego lo que significa el propio Ayuntamiento de Colima hacer sinergia con otras asociaciones que hay, siempre es importante; así que en hora buena y es significativo porque va enfocado a los liderazgos comunitarios, de las personas, de las gentes, desde luego nuestro voto es a favor.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- En este punto del orden del día se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**

UNO.- A solicitud de la C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, el Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario del H. Ayuntamiento dio lectura al Punto de Acuerdo que aprueba la Propuesta de designación del **C. IGNACIO ACEVES RAMIREZ**, como Comisario Interino de la Comunidad de Piscila y al **C. J. JESUS CABELLOS LOPEZ**, como Comisario Interino de la comunidad de Ignacio Allende, hasta en tanto se resuelva la situación jurídica de las elecciones llevadas a cabo el 05 de diciembre del presente año, en dichas comunidades por la autoridades jurisdiccionales correspondientes, el cual se transcribe a continuación:

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal de Colima, en uso de las facultades conferidas por los artículos 60 y 61 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 323, fracción I, 324, fracción II, 326, 332 y 338, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a consideración de este H. Cabildo, un **PUNTO DE ACUERDO**, que aprueba la Propuesta de designación al **C. IGNACIO ACEVES RAMÍREZ**, como Comisario Interino de la Comunidad de Piscila y al **C. J. JESÚS CABELLOS LÓPEZ**, como Comisario Interino de la comunidad de Ignacio Allende, hasta en tanto se resuelva la situación jurídica de las elecciones llevadas a cabo el 05 de diciembre del presente año en dichas comunidades por las autoridades jurisdiccionales correspondientes, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que de acuerdo con los artículos 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 63, fracción XXXIV, 69, primer párrafo, 134, fracción I y 180, inciso p), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la Presidenta Municipal es la ejecutora de las determinaciones del Cabildo, y tiene entre sus facultades y obligaciones presentar al Cabildo los puntos de acuerdo que corresponden de manera individual o en conjunto con otros municipios.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 91, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 60 y 61 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 323 y 324 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se establece que el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

Las comisarias, juntas, delegaciones, en su caso, serán autoridades auxiliares municipales. Sus integrantes serán electos mediante el voto universal, libre, secreto y directo de las y los ciudadanos residentes en la localidad, de conformidad con las bases y procedimientos que aprueben para tal efecto cada uno de los ayuntamientos, asegurando y garantizando la participación ciudadana y vecinal.

Las autoridades auxiliares municipales actuarán en sus respectivas jurisdicciones como representantes de los ayuntamientos y, por consiguiente, tendrán las atribuciones que sean necesarias para mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad de los vecinos del lugar donde actúen.

TERCERO. Que en fecha 05 de diciembre del presente año, se llevó a cabo la jornada electoral para elegir a las comisarias y comisarios, así como a las juntas municipales del Ayuntamiento de Colima.

CUARTO. Como lo establece el artículo 388 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, al día siguiente de la elección, es decir el 06 de diciembre del año en curso, el Cabildo en Sesión Extraordinaria, analizó la validez de la elección y declaró triunfadores a los candidatos que en cada localidad obtuvieron la mayoría de los sufragios.

A dicha sesión, acudieron las candidatas y candidatos, así como ciudadanas y ciudadanos tanto de la Comunidad de Piscila como de Ignacio Allende, e hicieron del conocimiento a los integrantes del cabildo, diversas inconformidades y anomalías que sucedieron durante la jornada electoral.

QUINTO. Ante dicha situación, el Cabildo determinó que en lo que respecta a las comunidades de Piscila e Ignacio Allende, no se califique, ni se valide las elecciones llevadas a cabo en dichas comunidades y sean las instancias correspondientes las que resuelvan lo adecuado.

SEXTO. Por tanto, en virtud de que el artículo 326 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, establece que las autoridades auxiliares durarán en su cargo 3 tres años, y derivado de que en las comunidades de Piscila e Ignacio Allende, no se calificaron, ni validaron las elecciones llevadas a cabo en esas localidades el 05 de diciembre del año en curso, para no dejar en estado de incertidumbre de quien va a representar a esas comunidades hasta en tanto no se resuelva en definitiva la situación jurídica respecto a esas Comisarias, se propone a este Honorable Cabildo que los comisarios que fueron electos y que tomaron posesión el 06 de diciembre de 2018 en dichas Comunidades; IGNACIO ACEVES RAMÍREZ, Comisario de la Comunidad de Piscila y JESÚS CABELLOS LÓPEZ, Comisario de la comunidad de Ignacio Allende, sean designados como Comisarios Interinos, hasta en tanto se resuelvan las elecciones de las Comunidades de Piscila e Ignacio Allende por las instancias correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. En los términos de los artículos 325, 326 y 332 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se presenta la propuesta ante este Honorable Cuerpo Colegiado, la designación del C. IGNACIO ACEVES RAMÍREZ, Comisario Interino de la Comunidad de Piscila y al C. J. JESÚS CABELLOS LÓPEZ, como Comisario Interino de la comunidad de Ignacio Allende, hasta en tanto se resuelva la situación jurídica de las elecciones llevadas a cabo el 05 de diciembre del presente año de dichas comunidades por las autoridades jurisdiccionales correspondientes.

SEGUNDO. Notifíquese a los CC. IGNACIO ACEVES RAMÍREZ y J. JESÚS CABELLOS LÓPEZ, lo antes resuelto, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

Colima, Colima, 08 de diciembre de 2021

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ

Presidenta Municipal de Colima

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DOS.- La C. Elia Margarita Moreno González, Presidenta Municipal de Colima, mencionó lo siguiente: "Solicito a los miembros de este Cabildo tengan a bien acompañarme a entregar a nombre del Municipio de Colima, un reconocimiento



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

al C. Javier Martínez Sánchez, ciudadano Colimense que fue convocado a la Selección Mexicana de Natación por el Comité Olímpico, para participar en los primeros Juegos Panamericanos Junior Cali-Valle 2021, celebrados en la ciudad de Cali y el Valle del Cauca, Colombia, en la que acaba de tener una participación destacada obteniendo los siguientes resultados:

1. Medalla de bronce en relevos 4x400.
2. Cuarto lugar en relevos 4x100.
3. Onceavo lugar en 200 mts.

Asimismo cuenta dentro de sus logros deportivos los siguientes:

1. Medalla de plata en 200 mts. dentro del campeonato nacional de primera fuerza efectuado en Querétaro
2. Medalla de oro en 200 mts. en la olimpiada nacional en Monterrey.

Así mismo invitó al **C. Javier Martínez Sánchez**, que pasara al frente a efecto de que recibiera el citado reconocimiento y también a nombre del entrenador, Braulio Ramírez Plazola, recibió el reconocimiento Mario Alberto Andrade.-----
La C. Elia Margarita Moreno González, Presidenta Municipal, agregó: Felicidades también a tus papás. Felicidades señora y señor, gracias por impulsar a su hijo, apoyarlo en el deporte y también felicidades al entrenador; quiero decirles que desde el Ayuntamiento estaremos impulsando al deporte, sobre todo el deporte en los jóvenes, estoy convencida que para construir el tejido social y tener ese Colima que todos queremos tenemos que apoyar a los jóvenes y darles todas las facilidades para que continúen practicando el deporte. Muchas felicidades, en hora buena y por muchos triunfos más.-----

TRES: La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, hizo uso de la voz y comentó lo siguiente: Un tema, con el tema de los tiempos, los tiempos pasaron ya y aquí Jerónimo, mi compañero lo ha reiterado en todas las sesiones de Cabildo, los tiempos para poder presentar las denuncias de las irregularidades de la Administración pasada, creo que ya pasaron los treinta días, nos estamos acercando a los sesenta días de la Administración y es nada más como recordar que no se nos pase esto porque si no vamos a ser omisos de temas y problemas que este mismo cuerpo ha tenido que ir resolviendo con autorizaciones, con incentivos, con el tema del crédito que se aprobó, todas son acciones para solventar problemáticas que no debemos dejar pasar, vamos a estar insistiendo aquí hasta que veamos eso; entendemos que hay tiempos, pero no queremos que



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

se olvide y esos es algo que quería resaltar, seguramente a Jerónimo ya le quité la palabra.-----

Y la otra cosa es aprovechando estos que ya llegamos a los sesenta días de la administración hay algo que todavía no hemos tocado y es nuestras declaraciones patrimoniales; dentro de ocho días se cumple el plazo para que la contabilidad de las personas que estamos entrando al Ayuntamiento podamos presentar nuestra declaraciones patrimoniales, las podamos hacer públicas y también con los conflictos de intereses. Entonces, en la pasada sesión de Cabildo se autorizó la firma de un convenio, para que esto se pudiera hacer en línea, yo igual de forma económica exhorto a la Administración para que esta comunicación se haga lo más pronto posible de no hacerse por vía electrónica para hacerlo más fácil que lo hagamos con un formato en papel pero que realmente podamos cumplir en esto. El formato en papel realmente no es complejo, yo lo llené hace dos días lo que les pido es vamos asegurando que le cumplamos a la ciudadanía en el tema de transparencia sobre todo que ya vamos a cumplir sesenta días en la administración y estos son documentos se deben ser públicos para que la ciudadanía sepa como entramos y sepa cómo vamos a salir. Yo me voy a encargar, al menos de la mía presentarla a la Contraloría, después la sustituyo en cuanto lo hagan en línea por respeto a los demás y exhorto a los demás a que hagan lo mismo para cumplir, demostremos que somos un Ayuntamiento transparente.-----

La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, contestó: Comentarte que el día de ayer estuvimos precisamente en una reunión con el OSAFIG, viendo esos últimos puntos y claro que también yo exhorto a todos mis compañeras y compañeros del Ayuntamiento que tenemos que poner el ejemplo de ser un ayuntamiento transparente y cumplir con los tiempos.-----

CUATRO.- El Regidor Mtro. José Manuel Romero Coello, hizo uso de la voz y comentó lo siguiente: Buenas tardes a todos, aprovecho para felicitar a los que el día de hoy han asumido la titularidad de las Comisarias Municipales, de las Juntas Municipales y brindarles todo el respaldo y el apoyo para que pueda realizar una gran labor en beneficio del municipio y con el apoyo de la Presidenta Municipal y de todos los regidores van hacer un gran trabajo de ustedes.-----

Secretario, quisiera preguntar sobre la iniciativa que hicimos hace algunos días, para darle celeridad y sobre todo eficiencia al trabajo que tenemos en el



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Ayuntamiento. Estaba revisando las notas y el día martes, el Congreso del Estado, en sus Sesión Pública Ordinaria número 13, se llevó a cabo la sesión y ya algunas diputadas y diputados hacen uso de la plataforma ZOOM. Yo quiero preguntar ¿qué ha pasado con la iniciativa? creo que hay que darle celeridad. Estamos en tiempos, otra vez donde la pandemia vuelve a retomar una ola en el tema de la variante Omicron, entonces quisiera preguntar ¿cómo va la iniciativa? porque está detenida. Creo que es algo que debe darle celeridad. Sólo quiero preguntar ¿cómo va este asunto?-----

La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, contestó: Informarte Regidor que ya está dentro de las comisiones, ya lo estamos trabajando para someterlo a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, junto con otra iniciativa que nos pidió la Regidora Miryan, con mucho gusto estamos analizando el tema para poderlo someter a votación y presentarlo en próxima sesión.-----

El Regidor Mtro. José Manuel Romero Coello, preguntó: Entonces, ¿en próxima sesión se someterá ya? Ok, muy bien.-----

La C. Presidenta Municipal Elia Margarita Moreno González contestó: Sí.-----

OCTAVO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, la Presidenta Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 13 horas con 30 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y los que en ella intervinieron.-----

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.
Presidenta Municipal.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA.
Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA,
Síndico Municipal.

REGIDORES:

C. GEORGINA SELENE PRECIADO
NAVARRETE.

MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO



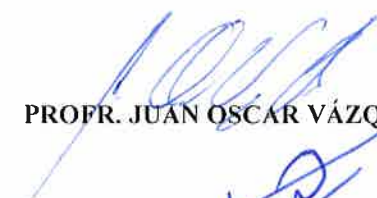
C. ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA.



LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA.



C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.



PROFR. JUAN OSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ.



ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ.



LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA.



PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.



LIC. MIRYAN ROSENDO LEÓN.



MTRO. JOSE MANUEL ROMERO COELLO

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 10, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 9 de diciembre de 2021.
*lore

9/11